



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 14 de JUNIO de 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 1337-2024/GRC/DIRESA/DESP/DAIS/UTESR/ESTSSyR, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe Nº 617-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Responsable de la Jefatura de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: *"La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública."*;

Que, con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74º que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor."*;

Que, con Resolución Directoral Nº 646-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 31 de agosto de 2023, se asignó a doña **Flor Cony ALDONANTES SANTA MARIA**, las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Memorando Nº 1337-2024/ GRC/DIRESA /DESP /DAIS /UTESR /ESRSSyR, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que la servidora **Flor Cony ALDONANTES SANTA MARIA**, Obstetra, nivel I, Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, hará uso de sus vacaciones del periodo 2022, a partir del 03 al 09 de junio de 2024 (07 días), proponiendo en su reemplazo al servidor **Julio Cesar GARCIA**, Nutricionista, nivel IV, en adición a sus funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Alimentación y Nutrición Saludable, mientras dure la ausencia del titular;

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que: *" (...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a*

la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la LPAG, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siendo así, a fin de que se aplique la eficacia anticipada en el presente acto resolutivo se encuentra sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que el titular hará uso de su periodo vacacional 2022 por el periodo comprendido del 03 al 09 de junio de 2024 y se propone al servidor **Julio Cesar GARCIA**, Nutricionista, nivel IV, para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por la Coordinación de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección de Atención Integral de Salud; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que se procurará mantener la misma eficacia y eficiencia de la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, a partir del 03 al 09 de junio de 2024, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 617-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Responsable de la Jefatura de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia, quien concluye: *“Resultaría procedente **Asignar**, con eficacia anticipada a partir del 03 al 09 de junio de 2024, por los considerandos antes expuestos, las funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **Julio Cesar GARCIA**, Nutricionista, nivel IV, en adición a sus funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Alimentación y Nutrición Saludable, mientras dure la ausencia del titular, siendo viable emitir el acto resolutivo, por lo que se adjunta el proyecto de resolución.”;*

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ASIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 03 al 09 de junio de 2024, por los considerandos expuestos en la presente resolución, las funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, a don **Julio Cesar GARCIA**, Nutricionista, nivel IV, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia del titular.

Gobierno Regional del Callao
Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso interno

14 JUN 2024

MANUELA ELENA SADA ALVAREZ
Fedataria

REG. N°..... FECHA:.....



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, ... 14 ... de ... JUNIO ... de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución directoral al interesado, a la Dirección de Atención Integral de Salud, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
ES COPIA DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

14 JUN 2024

MANUELA LILIANA SARDAS ALVAREZ
Fedataria

REG. N°..... FECHA:.....

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Carlos Edgardo Mansilla Herrera
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
Director Regional
D.N.P. 24632



